ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 127
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, HONORABLE AURELIO GRACIA, A GESTIONAR LA MECANIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO.

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el derecho al sufragio universal, igual, secreto, directo y libre, a través del cual cada ciudadano puede emitir el voto según los dictados de su conciencia;

POR CUANTO: La Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico fue aprobada a fin de asegurar las garantías de pureza procesal para que cada voto sea contado en la forma y manera en que fue emitido, y para garantizar la confianza del electorado en el proceso electoral;

POR CUANTO: El Artículo 1.005 (a) de la Ley Electoral establece que la Comisión Estatal de Elecciones tendrá entre sus funciones y deberes el "[e]studiar los problemas de naturaleza electoral que afectan a la comunidad puertorriqueña y diseñar un plan integral dirigido a una mayor eficiencia, rapidez y resolución de todos los problemas, asuntos y procedimientos electorales;

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Electoral también establece en su inciso (g) que la Comisión Estatal de Elecciones tendrá entre sus funciones y deberes el "[r]ecopilar y evaluar periódicamente los procedimientos electorales locales a la luz del desarrollo tecnológico, procesal y legislativo de otras jurisdicciones democráticas…";

POR CUANTO: El 1ro de junio de 2002 la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Número 73 para, entre otros fines, autorizar que los sobrantes de los fondos asignados a eventos electorales que no fuesen utilizados para el evento por la Comisión pudiesen ser depositados en un fondo especial para ser utilizados en la automatización del proceso electoral de Puerto Rico;

POR CUANTO: A pesar de que en el pasado la Comisión Estatal de Elecciones ha realizado estudios sobre la mecanización del sistema electoral de Puerto Rico, urge que se realicen gestiones concretas para alcanzar esta meta a la brevedad posible de forma tal que aumente la confianza de la ciudadanía en el proceso electoral;

POR CUANTO: Con la mecanización del sistema electoral en Puerto Rico las votaciones se transformarían en un evento más accesible, ágil y confiable para la ciudadanía a la vez que disminuiría cualquier posibilidad de fraude en el proceso;

POR CUANTO: Urge que la mecanización propuesta en esta Resolución se realice sin dilación para tranquilidad del electorado, y así evitar experiencias negativas del pasado que causaron incertidumbre entre la ciudadanía respecto a los resultados de las elecciones.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Exhortar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aurelio Gracia, a gestionar la mecanización del sistema electoral de Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 127 EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA C.E.E. EL HON. AURELIO GRACIA A GESTIONAR MECANIZACIÓN DEL SIT. ELECTORAL DE PR. 16NOV05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm.127, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución **PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, HONORABLE AURELIO GRACIA, A GESTIONAR LA MECANIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la **Continuación Sesión Ordinaria del día miércoles, 16 de noviembre de 2005** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***miércoles, 16 de noviembre de 2005*** debidamente certificada al Alcalde el día ***jueves, 17 de noviembre de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 18 de noviembre de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 18 de noviembre de 2005.***.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs